

SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. 60 rs.
Por seis meses. 34
Por tres id. 18

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



Núm. 26.

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 80 rs
Por seis meses. 44
Por tres idem. 24

Sale los Lunes, Miercoles y Viernes.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Miércoles 28 de Febrero de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de provincia.

Núm. 35.

En la causa que se sigue en el Juzgado de 1.^o Instancia de Peñafiel contra D. Marcelino Palacios, vecino de Sardon de Duero, sobre desacato á la autoridad, se ha acordado la comparecencia de este procesado, y como no haya podido tener efecto á causa de haberse ausentado de aquel pueblo en los primeros dias del mes pasado sin saberse su paradero, se expresan sus señas á continuacion, y prevengo á los Sres. Alcaldes é individuos de la Guardia Civil y encargados de la vigilancia pública de esta provincia, practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura y remision á aquel juzgado con las seguridades consiguientes. Palencia 21 de Febrero de 1855.—*Nicolás Calbo de Guayti.*

Señas del D. Marcelino Palacios.

Edad 48 años, estatura 5 pies, cara redonda, barba poblada y algo roja, nariz regular y bastante grueso; viste cachucha negra, pantalon de paño fino de color con rayas azules, chaleco negro de pana, chaqueta corta de paño fino color de castaña, capa tambien de paño del mismo color bastante usada, y va calzado de alpargata.

Núm. 36.

En la noche del 12 del actual y hora de las 11, cuatro hombres desconocidos y enmascarados, penetra-

ron en la casa de Francisco Lopez Pardo, vecino de la villa de Tudela de Duero, robándole los efectos y dinero que se expresarán, asi como las señas de los referidos cuatro hombres; en su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes é individuos de la Guardia Civil y encargados de la vigilancia pública de esta provincia, practiquen las diligencias necesarias para conseguir capturarlos caso de que se hayan pasado á esta provincia y remitan á disposicion del juzgado de 1.^o instancia de la Ciudad de Valladolid, lo mismo que á cualquiera persona en cuyo poder fuesen hallados los efectos robados. Palencia 21 de Febrero de 1855.—*Nicolás Calbo de Guayti.*

Señas de los ladrones.

Cuatro hombres de estatura corta; grueso, con chaqueta de punto algodonada como de color azul: el uno y otro mas alto con pantalon azul.

Núm. 37.

En el Juzgado de 1.^o instancia de Saldaña se sigue causa criminal contra Jesus Maldonado, natural de Villorquite del Páramo sobre robo de siete cercerras; y como se ignora su paradero, encargo á los Sres. Alcaldes é individuos de la Guardia Civil y encargados de la vigilancia pública de esta provincia, practiquen las diligencias necesarias para ver de conseguir su captura, y caso de verificarse le conduzcan á disposicion de aquel juzgado recogiéndole las cercerras que obren en su poder ó en los ganados que esté custodiando, para cuyo efecto se ponen sus señas á continuacion. Palencia 21 de Febrero de 1855.—*Nicolás Calbo de Guayti.*

Señas del procesado Jesus Maldonado.

De edad de veinte y tres años, soltero, estatura cinco pies, color moreno, desdentado y de oficio pastor.

ESTADO que manifiesta los Batallones de Milicia Nacional que debe haber en este partido con arreglo á la fuerza alistada en el mismo, con expresion de los pueblos que son cabeza de Batallon, y los que forman cabeza de compañías, asi como los que componen cada Batallon, clases que debe nombrar cada pueblo, denominacion de compañías que se le ha dado y demas que se expresa en este estado con arreglo á la nueva organizacion de dichos Batallones.

BATALIONES	PUEBLOS cabeza de Batallon.	PUEBLOS cabeza de compañías.	PUEBLOS que componen los batallones y compañías.	GEFES Y DEMAS CLASES DE PLANA MAYOR QUE DEBE NOMBRAR Y TENER CADA BATALION.										CLASES QUE DEBE NOMBRAR CADA PUEBLO QUE COMPONE LAS COMPAÑIAS.										Número de Nacionales alistados en cada pueblo.	Fuerza de Nacionales en cada compañía.	Compañías que componen.	Total de la fuerza de cada batallon.				
				Primer Comandante.	Segundo Comandante.	Ayudantes de la clase de Capitanes.	Ayudantes de la clase de Tenientes.	Abanderados de la clase de Subtenientes.	Tambor Mayor.	Sargento de Brigada.	Cabo de Brigada.	Cabo de Gastos.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	SARGENTOS (Primeros, Segundos).		Corneles.	Tambores.	CABOS (Primeros, Segundos).											
Primero.	Saldaña.		Saldaña	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	59	156	Granaderos.	1147					
			Pobera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				»	20			
			Villafuente	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				»	»	17		
			Santervas de la Vega	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				»	»	17		
			Villapienzo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				»	»	16		
			Roca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				»	»	14		
			Quintana Diez de la Vega	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				»	»	13		
			Poza de la Vega	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				»	»	»	39	
			Villapin	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				»	»	»	24	
			S. Andres de la Regia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				»	»	»	22	
			Poza de la Vega	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				»	»	»	20	
			Acera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				»	»	»	16	
			Sta. Olaja	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				»	»	»	»	16
			Villosilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				»	»	»	»	16
			Bustillo de la Vega	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				»	»	»	»	19
			S. Legero del Páramo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	26		
			Villarrobejo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	22		
			Villota del Páramo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	21		
			Villamoronta	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	19		
			Celajilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	16		
			Benedo de la Vega	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	19		
			Villaproviانو	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	24		
			La Serana	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	41		
			Hero Seco	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	20		
			Villota del Duque	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	18		
			Pórtilejo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	14		
			Vega de P. Olimpa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	40		
			Benedo de la Valdabia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	36		
Buenavista	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18						
Villacies	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16						
Valderrábano	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100						
Villarracino	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40						
Bárcena de Campos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	27						
Villaverdel	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	82						
Castriño de Villavega	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36						
Calahorra de Boedo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35						
Espinosa de Villagonzalo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23						
Oimos de Rio-pisuerga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20						
Naberos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	38						
Herrera de Pisuerga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	55						
Sotobañado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23						
Herrera de Pisuerga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20						
Ventosa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20						
Revilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20						

NOTAS. 1.ª Los Ayuntamientos comprendidos en el presente estado, se sujetarán en un todo á nombrar las clases que en el mismo se les demarcan, pues no deben tener mas ni menos que lo que en el mismo figuran, reduciendo el número de dichas clases los que tuvieren nombrado demas y aumentando los que tuvieren de menos, verificado lo cual pasarán á mis manos las relaciones del estado en que deban quedar.

2.ª Los pueblos que no van comprendidos en este estado, quedan suprimidos en el alistamiento de la Milicia Nacional en razon á su corta fuerza, y á no ser posible el darles el armamento correspondiente hasta que el Gobierno tenga disposicion de poderlo efectuar.

3.ª El Batallon que aparece en el anterior estado nombrará la plana mayor compuesta de un primer comandante, otro 2.º, un ayudante de la clase de tenientes, y un abanderado de la de subtenientes, con arreglo al art. 18, titulo 1.º de la ordenanza de dicha Milicia; debiendo reunirse y estar de acuerdo para dicho nombramiento los oficiales que pertenecen á las compañías que lo componen, verificándose este acto en la villa de Saldaña como cabeza del referido Batallon, el Domingo 11 de Marzo próximo venidero, en el local que el Ayuntamiento de Saldaña designe.

4.ª Los dos pueblos de Villarrobejo y Villota del Páramo, elegirán entre los Nacionales alistados en ambos el Capitan que debe mandar la 1.ª compañía á la que pertenecen en razon á tener mas fuerza que los demás pueblos que la componen.

Palencia 22 de Febrero de 1855.—El General, Subinspector, José de Villalobos.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

D. Gabriel Jalon, Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Florentina Perez, soltera, natural del concejo de Barreda, provincia de Santander, para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este mi juzgado y su cárcel nacional, á oír los cargos que se la hagan y esponer su defensa en la causa criminal que me hallo instruyendo contra la misma, sobre abandono de un niño hijo suyo y como de dos meses de edad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se continuará la causa en su ausencia y rebeldia, y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Saldaña á quince de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco. — *Gabriel Jalon*. Por su mandado. — *Julian Garcia Villasana*.

Juzgado de primera instancia de Castrojeriz.

Licenciado D. Eugenio Ibañez, Juez de 1.ª instancia de esta villa de Castrojeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustin Roldo, natural de Itero del Castillo, para que se presente en las cárceles de este partido á sufrir la prision correccional que por via de sustitucion y apremio le corresponde por no haber satisfecho los gastos del juicio en la causa que se le formó por robo de granos en la panera de D. Felipe del Rio, bajo apercibimiento que sino lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrojeriz á dos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco. — *Eugenio Ibañez*. Por su mandado. — *Pedro Arce Vazquez*.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Santibañez de Ecla.

En sesion de primero del que gobierna, ha nombrado esta corporacion por recaudador de las contribuciones territorial y subsidio de este distrito y año corriente, á D. Juan Perez, de esta vecindad. Lo que se anuncia al público á los efectos que procedan. Santibañez de Ecla 5 de Febrero de 1855. — El Alcalde, *Bonifacio Garcia*.

Ayuntamiento constitucional de Quintanar de la Sierra.

Hallándose vacante la plaza de Cirujano titular de dicha villa, dotada con cuatro mil rs. pagados en metálico por dicho Ayuntamiento, seis carros de leña de roble y casa de balde para habitar, puede el que la solicite acudir al Alcalde presidente del mismo, hasta mediados del próximo mes de Marzo. Quintanar 23 de Febrero de 1855. — El Alcalde presidente, *Pedro Chapiro*.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Este Ayuntamiento en sesion de 9 del actual ha nombrado recaudador de contribuciones de este distrito á D. Cayetano Anaya, individuo de su seno.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los contribuyentes. Astudillo 18 de Febrero de 1855. — El Alcalde 1.º, *Tomas Martinez*

ANUNCIOS PARTICULARES.

En Monzon de Campos tiene D. Fausto de Gibaja, cuarenta ó mas carros de buena yerba para cebar ganado vacuno, caballar ó lanar.

Si alguno quisiera comprarla, puede hacerlo por carro ó arrobas y precio convencional con dicho D. Fausto. 3

En la tarde del 13 del actual desapareció del pueblo de Añoza en el partido de Frechilla, una yegua propia de D. Rafael Gomez, vecino de dicho pueblo, y de las siguientes

Señas.

Alzada 7 cuartas poco mas ó menos, pelo negro claro; pelado el brazuelo derecho de resultas de una untura, la natura un poco rasgada y con la pata izquierda un poco calzada.

La persona en cuyo poder se halle, se servirá entregarla á su dueño en el indicado pueblo ó al que suscribe, en esta ciudad calle de Barrio-nuevo, núm. 10, y en el acto se pagarán por uno ú otro, los gastos que se hayan ocasionado, además de la gratificacion que desde ahora se promete al que la presente. Palencia 24 de Febrero de 1855. — *Saturnino Ruiz Manrique*.

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.